Alcaldía de FRESNO

Oficina De Educación

Fresno; Tolima, 06 de marzo de 2025

Doctor:
ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Departamento
Ibagué

Ref.: presentación propuesta técnico económica

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico-económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto de regalías "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" para el primer semestre de año 2025.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el Departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL

PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Dando cumplimiento a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RUTA	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	VALOR DIARIO	COSTO TOTAL RUTA
1	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- ESPAÑA - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	10	10	$ 23,484	39	$ 259,845	$ 10,133,955
2	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- FATIMA- NUESTRA DE LA ASUNCION	6.3	13	$ 17,242	39	$ 249,145	$ 9,716,655
3	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- FATIMA- - NUESTRA DE LA ASUNCION	6.3	12	$ 18,679	39	$ 249,145	$ 9,716,655
4	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- BARRETO - LA LINDA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6.2	8	$ 26,681	39	$ 238,445	$ 9,299,355
5	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- BARRETO - LA LINDA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6.2	8	$ 26,681	39	$ 238,445	$ 9,299,355
6	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	SECTOR SAN ISIDRO NUESTRA SEÑORA ASUNCION	6	10	$ 21,344	39	$ 238,445	$ 9,299,355
7	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- CASCABEL- A INS EDU NUESTRASEÑORA DE LA ASUNCION	6.3	9	$ 23,716	39	$ 238,445	$ 9,299,355
8	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- ENSILLADA- NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6.5	11	$ 19,599	39	$ 240,585	$ 9,382,815
9	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- LA CRISTALINA -SAN BERNARDO - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6.2	9	$ 24,311	39	$ 243,795	$ 9,508,005

10	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- PAVAS - PORTUGAL A - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6.2	10	$ 21,879	39	$ 243,795	$ 9,508,005
11	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA- PAVAS - PORTUGAL A - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6.2	7	$ 31,256	39	$ 243,795	$ 9,508,005
12	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA SAN BERNARO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	4.5	9	$ 18,961	39	$ 195,645	$ 7,630,155
13	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA SAN BERNARO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	4.5	8	$ 21,331	39	$ 195,645	$ 7,630,155
14	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TRAVESIAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	7	3	$ 67,767	39	$ 228,300	$ 8,903,700
15	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CACHIPAY A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	5.5	8	$ 24,075	39	$ 217,600	$ 8,486,400
16	I.T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA -PALENQUE DESDE LA VIRGEN - NIÑA MARIA	6	14	$ 12,189	39	$ 195,645	$ 7,630,155
17	I.T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA -REMOLINO - NIÑA MARIA	6.3	9	$ 23,716	39	$ 238,445	$ 9,299,355
18	I.T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA AGUASCLARAS LA SIERRA-BAJO GUALI - NIÑA MARIA- SAN LUIS	6.6	8	$ 27,349	39	$ 243,795	$ 9,508,005
19	I.T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA ALEGRIAS A LA SEDE PRINCIPAL	4.5	8	$ 22,738	39	$ 206,900	$ 8,069,100
20	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA SAN ANTONIO FINCA DE ARLEY MUÑOZ I.E LA AGUADITA	4.9	7	$ 29,043	39	$ 228,300	$ 8,903,700
21	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PETAQUEROS PUENTECHIQUITO - I.E LA AGUADITA	12	8	$ 26,948	39	$ 240,585	$ 9,382,815
22	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PETAQUEROS PUENTEC-----HIQUITO - I.E LA AGUADITA	12	9	$ 23,954	39	$ 240,585	$ 9,382,815
23	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARTIDAS CAMPEON ALTO - I.E LA AGUADITA	6.4	9	$ 22,589	39	$ 228,300	$ 8,903,700
24	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA MATEGUADUA I.E LA AGUADITA	7.2	14	$ 15,668	39	$ 244,350	$ 9,529,650
25	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TORREDOCE DESDE EL BILLAR -I.E LA AGUADITA	6	10	$ 21,935	39	$ 244,350	$ 9,529,650

26	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TORREDOCE DESDE EL BILLAR -I.E LA AGUADITA	6	10	$ 21,935	39	$ 244,350	$ 9,529,650
27	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	SECTOR LA PUNTA-HOLDOWN A LA SEDE PRINCIPAL (RUTA 1)	4.9	11	$ 19,357	39	$ 237,930	$ 9,279,270
28	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PROVIDENCIA	5	12	$ 17,744	39	$ 237,930	$ 9,279,270
	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA SAN ANTONIO FINCA DE ARLEY MUÑOZ I.E LA AGUADITA	4.9	7	$ 29,043	39	$ 228,300	$ 8,903,700
29	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TRICHERAS	9	7	$ 33,476	39	$ 259,330	$ 10,113,870
30	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PALENQUIE LA ESTRELLA SEDE PRINCIPAL	5.5	7	$ 25,374	39	$ 202,620	$ 7,902,180
31	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PALENQUIE LA ESTRELLA PRINCIPAL	5.5	7	$ 25,374	39	$ 202,620	$ 7,902,180
32	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA AGUASAL BRILLANTE-EL ESPEJO I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	5.8	5	$ 40,660	39	$ 228,300	$ 8,903,700
33	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA BUENOS AIRES GUINEAL REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	7	12	$ 17,833	39	$ 239,000	$ 9,321,000
34	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA EL COBRE - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4.1	6	$ 26,750	39	$ 185,500	$ 7,234,500
35	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4.2	11	$ 17,509	39	$ 217,600	$ 8,486,400
36	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4.2	11	$ 17,509	39	$ 217,600	$ 8,486,400
37	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4.2	11	$ 17,509	39	$ 217,600	$ 8,486,400
38	REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - COLOMBIA - BUENOS AIRES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	7	8	$ 28,088	39	$ 249,700	$ 9,738,300
39	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA EL ESPEJO CEIBA I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	4.1	12	$ 14,220	39	$ 195,645	$ 7,630,155
40	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA REMOLINO Y PIDRAGRANDE I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	6.4	10	$ 21,400	39	$ 239,000	$ 9,321,000
41	REAL CAMPESTRE	SEDE PRINCIPAL	VEREDA COLOMBI-PRIMAVERA I.E REAL	4.5	8	$ 25,413	39	$ 228,300	$ 8,903,700

	LA SAGRADA FAMILIA		CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA-						
42	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	BARRIO EL MATADERO/SAN PEDRO - A REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	3	25	$ 17,762	39	$ 202,620	$ 7,902,180
43	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	CAMPEON ALTO CAMPEON MEDIO LA MINA, BUENOS AIRES ALA SEDE EL NOGAL, SECUNDARIA	7	13	$ 16,830	39	$ 243,795	$ 9,508,005
44	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	CAMPEON BAJO - PUESTO DE SALUD SEDE EL NOGAL-PRIMARIA	5.8	17	$ 13,814	39	$ 259,845	$ 10,133,955
45	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	PUESTO DE SALUD, SEDE EL NOGAL, BUENOS AIRES, SEDE EL NOGAL-PRIMARIA	5.6	17	$ 12,588	39	$ 239,000	$ 9,321,000
46	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARTIDAS, ALEGRIAS- - I.E SAN JOSE	4.5	18	$ 10,106	39	$ 206,900	$ 8,069,100
47	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	VEREDA BUENOS AIRES, NOGAL A LA SEDE PRINCIPAL	7.4	10	$ 21,400	39	$ 239,000	$ 9,321,000
48	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	LA SIERRA	4.8	7	$ 22,929	39	$ 185,500	$ 7,234,500
49	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - PEÑALIZA- I.E -EL GUAYABO	4.6	8	$ 25,343	39	$ 227,745	$ 8,882,055
50	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - PEÑALIZA- I.E -EL GUAYABO	4.6	7	$ 28,964	39	$ 227,745	$ 8,882,055
51	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - MIRAFLORES- I.E EL GUAYABO	5.4	9	$ 22,527	39	$ 227,745	$ 8,882,055
52	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - CEROAZUL Y MEDINA - I.E EL GUAYABO	4	20	$ 9,335	39	$ 211,695	$ 8,256,105
53	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - MULATO - Y LA UCRANIA I.E EL GUAYABO	5.6	13	$ 18,065	39	$ 259,845	$ 10,133,955
54	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA -BARRETO- I.E EL GUAYABO	5.6	8	$ 25,343	39	$ 227,745	$ 8,882,055
55	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA -BARRETO- I.E EL GUAYABO	5.6	8	$ 25,343	39	$ 227,745	$ 8,882,055
56	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - LA FLORESTA PARAMILLO - I.E EL GUAYABO	4.5	16	$ 13,375	39	$ 239,000	$ 9,321,000
57	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - PARAMILLO- I.E EL GUAYABO-DOBLE	4.4	16	$ 12,672	39	$ 227,745	$ 8,882,055
58	TECNICA MARIA AUXILIDORA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA ALEGRIAS - PARTIDAS RUTA 1 I.E MARIA AUXILIDORA	6	14	$ 13,757	39	$ 217,600	$ 8,486,400
59	TECNICA MARIA AUXILIDORA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARTIDAS RUTA 2 - I.E MARIA AUXILIDORA	6	10	$ 16,050	39	$ 185,500	$ 7,234,500
60	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CALIFORNIA- I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	4.8	16	$ 12,706	39	$ 228,300	$ 8,903,700

61	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LA FLORESTA-I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5.4	11	$ 16,536	39	$ 206,900	$ 8,069,100
62	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LA FLORESTA-I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5.4	11	$ 16,536	39	$ 206,900	$ 8,069,100
63	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CARRIZALEZ - I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5	8	$ 23,337	39	$ 211,695	$ 8,256,105
64	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CARRIZALEZ - I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5	7	$ 26,671	39	$ 211,695	$ 8,256,105
65	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	CAJA RICA - IE. FERNANDO GONZALEZ MESA	6	7	$ 30,571	39	$ 239,000	$ 9,321,000
66	JUAN XXIII	SEDE PRINCIPAL	VEREDAS RAIZAL 1 - LA DIVISA	9	16	$ 16,719	39	$ 292,500	$ 11,407,500
67	JUAN XXIII	SEDE PRINCIPAL	VEREDA RAIZAL 2	9	8	$ 28,088	39	$ 249,700	$ 9,738,300
68	JUAN XXIII	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CAUCASIA	6	16	$ 27,349	39	$ 243,795	$ 9,508,005
TOTAL					722	$ 1,537,043	39	$ 15,810,910	$616,625,490

VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO	$ 601.922.583
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPO	$ 14.702.907
TOTAL	$ 616.625.490

1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y el MUNICIPIO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.

4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de

emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas."

12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.
13. Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
16. El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
18. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio

21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación.
23. El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio."

PLAZO DE EJECUCION: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del convenio interadministrativo es la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($616.625.490), de los cuales el departamento aporta la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTE ($601.922.583) y el municipio aporta la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($14.702.907), asi mismo toda la gestión administrativa, adelantado los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección de operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento , control y vigilancia a la ejecución del servicio , y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestando para la ejecución del convenio.

FORMAS DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificadas en las condiciones mínimas de contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como representante legal del Municipio, bajo gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en algunas de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 Constitución Política y demás normas concordantes.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

DATOS GENERALES DE LA INSTITCUCION:
Nombre: Alcaldía Municipal de Fresno
Nit: 800100056-3
Dirección: carrera 7 n° 7 -28 parque principal
Correo: alcaldia@fresno-tolima.gov.co

Cordialmente

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

FRESNO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Para la ejecución del convenio interadministrativo de transporte escolar el Municipio, aporta la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($14.702.907), asi mismo toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos del Departamento y el Municipio únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio , y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL